

ATHA-DAH-FSA-003-015-72

Carpo — 561-26
Patta — 281-14
Alcarr — 310-12
fau, alalmy

1777
Witta Ano 1777 Conf. ^a res. Andros, Salinas
La ^a res. ^a pto bal

En la Villa de Salinas de Anana a diez y nueve
de Junio de mill settecientos setenta y
ocho: el venox Licenciado Dⁿ Joseph Cachin
Canonigo en la Santa Iglesia Metropolitana.



Esta Ciudad de Burgos Vivitador M^{ra}
Este Arzobispo sedevacante por muerte
del Illmo. Venor Dⁿ Juan Fran^{co} Guillen Ar.
zobispo que fue del, por testimonio sem^{te}
el infrascripto notario vno y vno este
Libro de la Confradia del Venor San Andres
fundada en la Iglesia Parroquial de San
Agustal una de las unidas de esta villa
y las quentas en el pueyto de la ultima
hasta la presente vista las que se hallaron
bien formadas vestidas y sumadas vin
terceros alguno por lo que se aprueba y sumo
enquanto alugar de d^{no}. y Condene en los
terceros y diez xv. y doce mrs en que
fueron al Canzador los Mayordomos que
dieron las ultimas como ellas resultan para
que los satis fagan a sus subterores dentro
de quinze dias primeros siguientes ala
notificacion de este auto y parados estan
do Conmutares seda Comucion en forma
al Abad de esta Confradia para que los
Compta y apremie por Tenedores y todo.
Tipo de d^{no} hasta hacer integro de la
Concurrente Cantidad, Contas Contas y
de la injusta retencion se originaren
tambien se entienda de la Comucion para
el recibo de otras quales quexa Cantidad
de span, y mrs que se devieren y adeuda

70
ren en lo subscrito a favor de dha Confradia
justificados los creditos Conforme a dho. d.
encarga al referido Abad. Prior y demas hon
manos de ella procuren con el mayor exacto zelo
por su aumento y Conservacion e de sus efectos
y limosnas distribuyendolas en dha dha
Supracion de las Animas de los difuntos y
hermanos, las del purgatorio y en el mayor
obsequio de los vivos tanto, quando de y ob
servando los Capítulos e reglas e de sus
estatutos sobre todo lo qual les encarga e gravi
tamente les conuenia y proveya auto
asi lo proveyo mando y firmo Summo Reg. doy fe =

Ido Cacho

Enuery
Juan de Rebuetta